



El empleo
es de todos

Mintrabajo

San Jose de Cúcuta de mayo 05 de 2022

No. Radicado: 08SE2022745400100002405
 Fecha: 2022-05-24 03:36:36 pm
 Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
 Anexos: 1 Folios: 1
 08SE2022745400100002405

Al responder por favor citar este número de radicado



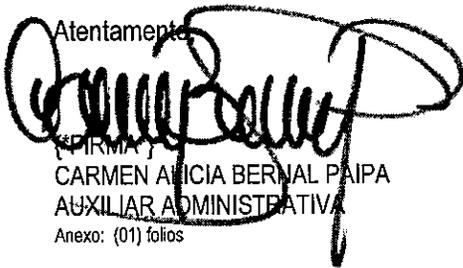
Señor(a),
YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
 Avenida 5 No.11-63 Oficina 320 Centro Comercial LECS
 Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
 Radicación: 22411

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA**, identificado(a) con Nit: No. 013498423-75276340, (quien obra en nombre y representación de **YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA** de la Resolución No.0775 del 14 de marzo de 2022, proferido por la Dirección de Riesgos Laborales, por medio del cual se da cumplimiento a fallo emitido por Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (un *01 folio*), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, y así mismo se le hace saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Atentamente,

 (FIRMA)
CARMEN ALICIA BERNAL PAIPA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA
 Anexo: (01) folios

Transcriptor: Carmen B.
 Elaboró: Carmen Bernal

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/BOGOTA/POSITIVA REVOCA SANCION RES.0086-YENER JACOME/WEB POR AVISO YENER.docx

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redirigirá al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@Mintrabajo



Mintrabajo



Mintrabajo

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 3779999

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
 Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
 019000 112518
 Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.062.977.4 00 25 6 905 A.S.S.
Atención al usuario: 01-4722000 - 018000 111 210 - correo@postales.gov.co

472

REMITENTE
Kembu Ratin Social
Calle 16 No. 45 1a Playa
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 54000600
Envío

DESTINATARIO
YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
ABRIL 11 DE 2022
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540011572
Fecha admisión



José de Cúcuta, abril 28 de abril de 2022

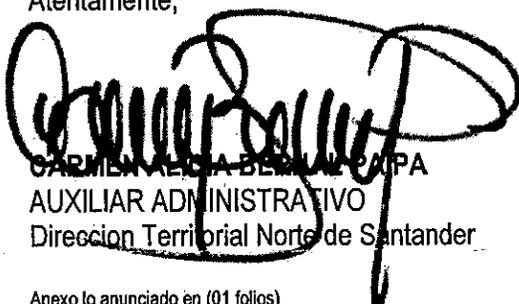
Señor(a),
YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
Representante Legal y/o quien haga sus veces
Calle 5 No. 11-63 Oficina 320 Centro Comercial LECS
Cúcuta - Norte de Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO RES.0775
Radicación: 22411

Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.498.423 de la Resolución No.0775 de fecha 14 de marzo de 2022, proferido por la Dirección de Riesgos Laborales, por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (01 folios), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso y así mismo se le hace saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Atentamente,

CARMEN BERNAL CARRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Dirección Territorial Norte de Santander

Anexo lo anunciado en (01 folios)

Transcriptor: Carmen B.
Elaboró: Carmen B.

[https://mintrabajo.gov.co/my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/BOGOTA/POSITIVA REVOCA SANCION RES.0086-YENER JACOME/X AVISO YENER AUGUSTO JACOME RES.0775.docx](https://mintrabajo.gov.co/my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/BOGOTA/POSITIVA%20REVOCA%20SANCION%20RES.0086-YENER%20JACOME/X%20AVISO%20YENER%20AUGUSTO%20JACOME%20RES.0775.docx)

No. Radicado: 08SE2022745400100002104
Fecha: 2022-05-05 03:30:15 pm
Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
Anexos: 1 Folios: 1
Al responder por favor citar este número de radicación.

08SE2022745400100002104



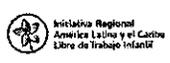
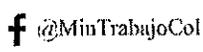
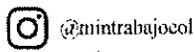
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

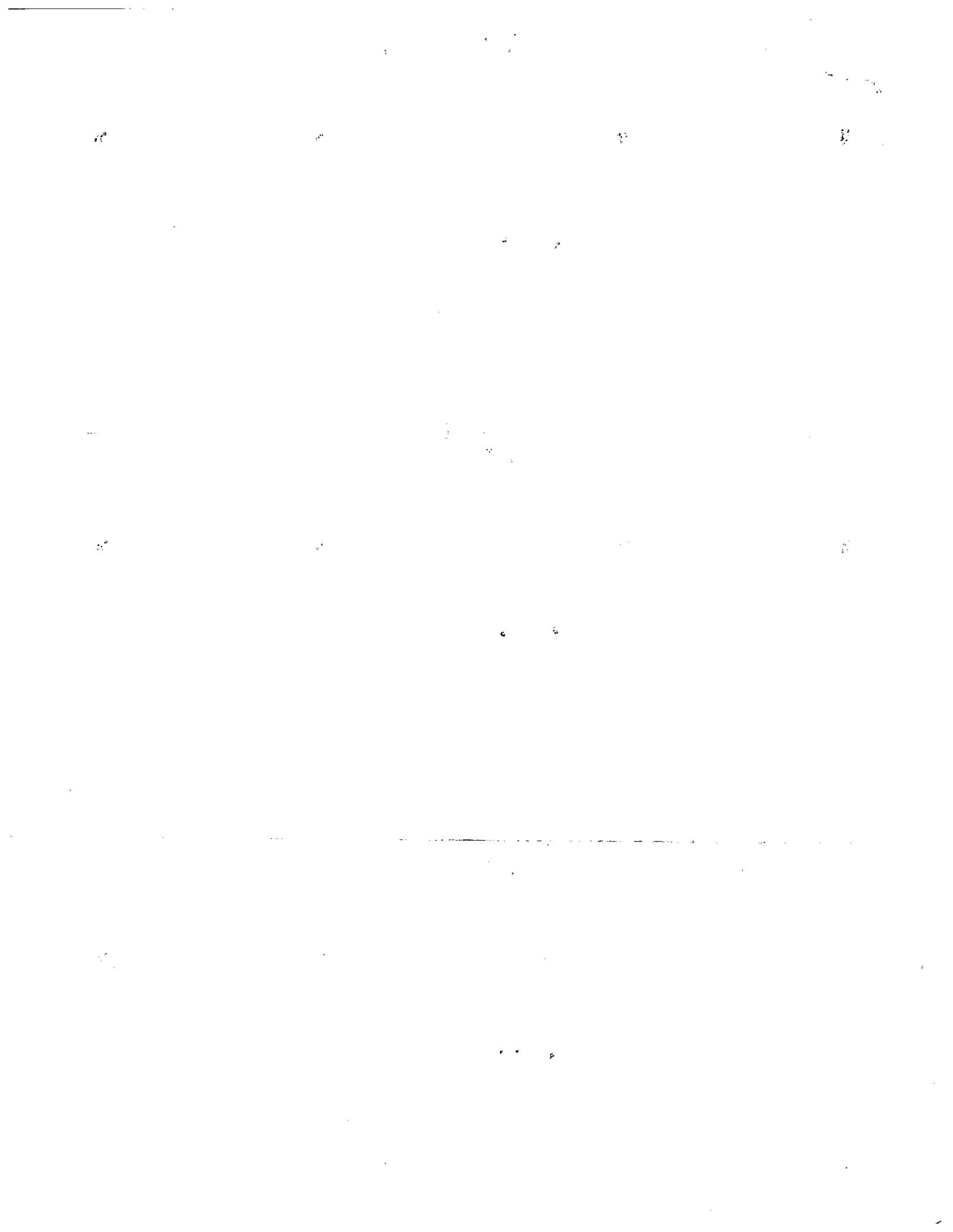
Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos







MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0775** DE

(**14 MAR 2022**)

Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial

LA DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115 del Decreto Nro. 2150 de 1995 y el numeral 15 artículo 23 del Decreto Nro. 4108 de 2011 y la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante la Resolución No. 0087 del 30 de abril de 2013, la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo resuelve:

"ARTICULO SEGUNDO. SANCIONAR a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ARL con Nit. Nit. 860011153-6, con domicilio en la Avenida 1 No. 18-69 Barrio Blanco- Cúcuta- con multa por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$5.895.000.00), equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución - PARAGRAFO- la multa impuesta en el presente artículo debe ser consignada en la cuenta denominada EFP Minprotección- Fondo de Riesgos Profesionales 2011. BBVA cuenta corriente exenta No. 309-01396-9 y allegar copia a esta Dirección Territorial Norte de Santander, ubicada en la calle 12 No. 4-19, oficina 406 Edificio Centro Comercial Panamericano en Cúcuta y a la Fiduciaria LA PREVISORA, ubicada en la Calle 72 No. 10-03 de Bogotá.

Mediante la Resolución No. 000726 del 13 de junio de 2011, la Dirección Territorial de Norte de Santander, desata el recurso de reposición y CONFIRMA el artículo segundo de la Resolución No. 0087 del 30 de abril de 2013.

Mediante la Resolución No. 0086 del 16 de enero de 2017, la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, al desatar el recurso de apelación resolvió MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 0087 del 30 de abril de 2013.

Que el día 09 de abril de 2021, mediante certificación No. 2184 -2021, en sesión ordinaria el Comité de Conciliación del Ministerio del Trabajo, estudio la ficha técnica presentada por el abogado del Ministerio del Trabajo, Dr Eleazar Falla Lopez, dentro del expediente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. No. 54001334000820170031900 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, decidiendo CONCILIAR.

El día 20 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta lo resuelto por parte del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, Acta No. 057 de 2021 del 30 de Junio de 2021, la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, solicita a la Directora de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, hacer efectiva la formula conciliatoria y se dé cumplimiento a lo aprobado y notificado a las partes.

No obstante lo anterior, tan solo hasta el 13 de diciembre la 2019, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo del Estado, siendo consejero ponente Dr Oscar Dario Amaya Navas, se pronunció sobre la aplicación del silencio administrativo positivo en el Procedimiento Administrativo sancionatorio, razón por la cual el Ministerio del Trabajo, solo daba aplicación a los conceptos emitidos por la Oficina Asesora

Continuación de la resolución "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Jurídica Nos. 08SI201912000000000249 del 08 de enero de 2019 y el No. 08SI201912000000012727 del 16 de julio de 2019, dirigidos a la Dirección de Riesgos Laborales y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

Por lo tanto, conforme a lo anteriormente expuesto, la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, procederá a dar cumplimiento al fallo emitido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante Acta No. 057 de 2021 del 30 de Junio de 2021, según el acuerdo conciliatorio celebrado entre la NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO y la apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, llevado a cabo mediante acta No. 2184 del 09 de abril de 2021.

En mérito a lo expuesto la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En cumplimiento al fallo emitido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante Acta No. 057 de 2021 del 30 de Junio de 2021, según acuerdo conciliatorio celebrado entre la NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO y la apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, llevado a cabo mediante acta No. 2184 del 09 de abril de 2021, se declara la pérdida de competencia para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 0086 del 16 de enero de 2017 y demás, ordenando la devolución de la suma pagada, conforme al citado fallo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes jurídicamente interesadas, en la forma prevista en los artículos 66 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, con dirección de notificación judicial en la Avenida Caracas No. 54-38, Barrio Chapinero de Bogotá, advirtiéndole que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acto Administrativo a la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo, para que se surtan las notificaciones respectivas.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, a la Secretaría del Comité de Conciliación de este Ministerio y al Grupo de Gestión Administrativa de la Dirección de Riesgos Laborales, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 MAR 2022

LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO
Directora de Riesgos Laborales

Funcionario	Nombre y Apellidos	V.Bo
Proyectado por	Luz Ángela Gonzalez M.	
Revisó y aprobó contenido con los documentos legales de soporte	Javier Diaz Manroquin Coordinador Grupo Atención a Recursos en Segunda Instancia.	

mento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes
sido en el manual de funciones y/o obligaciones contractuales, lo presentamos
trabajo.

472

Motivos de Devolución

Desconocido No Reclamado No Contactado Aparentado Clausurado

No Responde Dirección Errada Falta de Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Franklin Mora
C.C. 13499665
Código de Distribución: CC 13499665
Observaciones: CC 13499665

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE VÍAS DE VEHÍCULO

09 MAR 2022